



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: EXPE N° 2370-1668/16 Aprobar Carta de Entendimiento UNICEF

VISTO el expediente N° 2370-1668/16, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Carta de Entendimiento suscripta entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tiene por principal objetivo ayudar a los países a cumplir sus compromisos asumidos en materia de Derechos Humanos, y en particular, acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, garantizando a su vez el ejercicio pleno de sus derechos;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.298 y modificatorias, reglamentada por el Decreto N° 300/05, de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, se armonizó la legislación local con los principios y paradigmas consagrados por el referido instrumento internacional de tutela de los derechos del niño;

Que reviste primordial interés para la Provincia de Buenos Aires llevar adelante un proceso de actualización de datos del gasto público social dirigido a la primera infancia y a la niñez, fortaleciendo las capacidades para su cuantificación y análisis;

Que para ello resulta necesaria la participación, coordinación y cooperación de las diversas dependencias de la administración pública provincial con competencias presupuestarias referentes a los derechos de la niñez;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.298 y modificatorias determina que los gastos que implique su ejecución se efectuarán con cargo a una partida específica, representada por un porcentaje del Presupuesto General de la Provincia de carácter intangible;

Que el Decreto N° 4/16 aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social, y la estructura del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, absorbiendo

las funciones de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, con la finalidad de cumplimentar lo establecido en la Ley N° 13.298 y modificatorias, y actuar como Autoridad de Aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños creado por la citada Ley;

Que la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, creada por el artículo 23 de la Ley N° 13.298 y modificatorias, tiene por misión coordinar políticas y optimizar los recursos del Estado Provincial para asegurar el goce pleno de los derechos del niño;

Que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Estudios Económicos, tiene por función, contribuir con el diseño de las políticas públicas, y elaborar estudios e informes sobre temas económicos relevantes para la Provincia;

Que con fecha 25 de febrero de 2015 por Decreto N° 64/15, se aprobó una Carta de Entendimiento con similar objeto que la que por la presente se propicia, autorizando mediante el artículo 2° al Ministerio de Economía a elaborar y aprobar los Planes de Acción a ser ejecutados entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la entonces Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas del Ministerio de Economía, actual Dirección Provincial de Estudios Económicos;

Que, en tal sentido, en esta instancia resulta oportuno aprobar una nueva Carta de Entendimiento con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a fin de continuar con la tarea desarrollada en el marco de la Carta aprobada por Decreto N° 64/15, para identificar el Gasto Público Social dirigido a la primera infancia y a la niñez, y que permita contar con la información necesaria para la evaluación de políticas públicas destinadas a la Infancia;

Que el plazo de vigencia del Acuerdo, conforme se estipula en el punto cuarto, será desde su suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2017;

Que en razón de lo expuesto, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo aprobatorio de la Carta suscripta;

Que han tomado intervención el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que encontrándose cumplidos los recaudos legales, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar la Carta de Entendimiento suscripta entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo Único (IF-2017-00896523-SSGTYLMEGP), forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Establecer que la Carta de Entendimiento aprobada por el artículo 1° tendrá plena vigencia desde el momento de su suscripción hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, en cuyo plazo podrá el Ministro de Economía elaborar y aprobar los planes de acción que resulten necesarios a efectos de cumplir con los objetivos propuestos en el instrumento precedentemente mencionado.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.